



## **INSTRUCCIONES**

### **SOBRE ASIGNACIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS DOCENTES Y ASESORES TÉCNICOS EN EL EXTERIOR CURSO 2021-2022**

Por Resoluciones de 19 de noviembre de 2019 de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre), fueron convocados concursos para la provisión de puestos de personal docente y asesores técnicos en el exterior.

Por Resoluciones de 14 de junio de 2021 de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio), fueron resueltos los concursos convocados y se publicaron las vacantes que resultaron desiertas.

Por otro lado, y en el contexto actual, se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de convocar los procedimientos para la provisión de puestos de asesores técnicos y personal docente en el exterior correspondientes que estaba previsto convocar en el año 2020.

En consecuencia, para garantizar la prestación del servicio educativo y el derecho del alumnado y de las familias de los centros que integran la acción educativa en el exterior, así como la continuidad pedagógica, resulta necesario establecer un procedimiento específico que permita proveer aquellos puestos de personal docente y asesores técnicos que se consideran necesarios para el curso escolar 2021-2022.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, aquellas vacantes que no puedan ser cubiertas por el procedimiento regulado en los artículos 10.3 (asesores técnicos) y 14.2 (docentes), se cubrirán, hasta su provisión reglamentaria, mediante comisiones de servicios, por el plazo de un año, entre funcionarios docentes que cumplan los mismos requisitos que se establezcan para participar en el mencionado procedimiento.

Atendiendo a este marco normativo, se procederá a iniciar la tramitación necesaria para garantizar la cobertura de aquellas vacantes ofertadas por las Resoluciones de 19 de noviembre de 2019 de la Subsecretaría que no han podido ser cubiertas una vez finalizado el procedimiento, así como, aquellas otras vacantes para el curso 2021-2022 que no han podido ser ofertadas ante la imposibilidad de convocar los procedimientos para su provisión, siempre que su cobertura se considere imprescindible para garantizar la prestación del servicio educativo, conforme a las siguientes instrucciones.

## **Puestos a desempeñar en comisión de servicio**

Se publicarán en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <http://www.educacionyfp.gob.es/> (en las rutas: *Contenidos - Profesorado - Profesorado no universitario - Funcionarios docentes. Concursos - Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de personal docente en el exterior por funcionarios de carrera. Convocatoria 2019-2020* y *Contenidos - Profesorado - Profesorado no universitario - Funcionarios docentes. Concursos - Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior por funcionarios de carrera. Convocatoria 2019-2020*) los puestos que se ofertarán en comisión de servicio, así como las especialidades docentes e idiomas requeridos para cada una de ellos.

## **Lista de aspirantes y orden de asignación de puestos en comisión de servicio**

Para la asignación de los puestos en comisión de servicios, se tendrá en cuenta, en función del perfil del puesto a cubrir y del perfil profesional del candidato, la puntuación más alta obtenida por cada candidato que haya participado en los concursos convocados por las Resoluciones de 19 de noviembre de 2019 de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 23 de noviembre), respecto a las plazas correctamente solicitadas en cada uno de dichos concursos.

Los aspirantes, en función de la puntuación que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase general, para la que se tendrá en cuenta el baremo general establecido para plazas no señaladas con el "Código E", y la que se derive de su participación en la fase específica, se ordenarán en una lista por concurso (personal docente y asesores técnicos) que se organizará en distintos apartados conforme a los siguientes criterios:

1. Candidatos que superaron la fase específica pero no obtuvieron plaza en el concurso (ordenados de mayor a menor puntuación total).
2. Candidatos que se presentaron a la fase específica, superaron la primera parte de dicha fase y no se presentaron a la 2ª parte o, habiéndose presentado, no la han superado (ordenados de mayor a menor puntuación total en la suma de las fases general y específica).
3. Exclusivamente para la provisión de puestos de personal docente se integrará a los candidatos que se presentaron a la fase específica y no superaron la primera parte de dicha fase (ordenados de mayor a menor puntuación total). Para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior, teniendo en cuenta las especiales características y contenido del puesto de trabajo a desempeñar, se exigirá como requisito para ser integrado en las listas de aspirantes haber superado la prueba correspondiente a la primera parte de la fase específica.

Únicamente podrán participar en este procedimiento de asignación de puestos vacantes en comisión de servicios aquellos candidatos que hayan participado en el concurso respectivo (personal docente o asesores técnicos). Los candidatos que hayan participado en ambos concursos figurarán tanto en la lista de candidatos a vacantes de personal docente como en la lista de candidatos a vacantes de asesores técnicos, con la puntuación que les

corresponda en cada uno de ellos. Los puestos serán asignados, de acuerdo con las solicitudes realizadas, según el orden de los aspirantes establecido conforme a los criterios señalados en el apartado anterior y, en caso de empate en la puntuación de los candidatos, este se dirimirá conforme a lo establecido en la base Sexta de las Resoluciones de 19 de noviembre de 2019.

En estos listados figurarán las especialidades y los idiomas que cada candidato acredita para la solicitud de los puestos ofertados de acuerdo con la documentación que estos candidatos hubiesen presentado para su participación en los concursos de méritos convocados por Resoluciones de 19 de noviembre de 2019, conforme a lo especificado en la Base segunda de esas convocatorias, sin que puedan solicitarse puestos para los que no se cumplan los requisitos de especialidad e idioma de acuerdo con los listados publicados ni aportar nueva documentación.

No podrán optar a los puestos ofertados en estas instrucciones aquellos funcionarios docentes que en el presente curso académico hayan participado en los concursos convocados por las Resoluciones de 19 de noviembre de 2019 y hayan obtenido plaza en alguno de ellos conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de 14 de junio de 2021 de la Subsecretaría.

## **Procedimiento de asignación de puestos en comisión de servicio**

### **1. Exposición de los listados de vacantes y aspirantes**

Se expondrán en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional señaladas anteriormente, como Anexo I y II a las presentes instrucciones, las listas de puestos ofertados para funcionarios docentes y asesores técnicos en el exterior, respectivamente, así como las listas de candidatos a ambos tipos de puestos ordenados conforme a los criterios establecidos en el punto anterior, con indicación de las especialidades e idiomas acreditados de acuerdo con la documentación presentada para su participación en los concursos de méritos convocados por Resoluciones de 19 de noviembre de 2019.

### **2. Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, que comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de estas instrucciones en la página web.

### **3. Forma de presentación**

#### **3.1. Cumplimentación de la solicitud**

Las solicitudes se cumplimentarán únicamente de modo electrónico en la sede electrónica del MEFP, a través de los formularios que se encuentran habilitados a tal efecto en los enlaces indicados a continuación:

1. Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de personal docente en el exterior por funcionarios de carrera:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1334>

2. Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesor técnico en el exterior por funcionarios de carrera:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1333>

No se admitirá ninguna solicitud que no se haya cumplimentado a través de este procedimiento.

Los participantes introducirán, por orden de preferencia, aquellos puestos que soliciten de acuerdo con el listado de puestos ofertados, utilizando el código de plaza de los listados publicados. Cualquier error tipográfico en la introducción de datos puede determinar que no se obtenga ningún puesto o se obtenga un puesto no deseado, por lo que los candidatos deben verificar correctamente los datos introducidos antes de enviar el formulario.

Solo se podrán solicitar puestos correspondientes a la especialidad o especialidades de las que se sea titular y para los que se acredite el conocimiento del idioma requerido, de acuerdo con los listados de plazas y candidatos publicados.

En el caso de que el candidato desee participar tanto a puestos de asesores como de docentes, siempre que se encuentre en los listados de aspirantes de ambas convocatorias, podrá solicitar ambos tipos de puestos, en cuyo caso se considerará que prioriza la petición de puestos vacantes como asesor técnico docente y, si le fuese adjudicada alguna de esos puestos solicitados como asesor, no se tendrán en cuenta las peticiones a puestos de docente que haya podido realizar.

### 3.2. Envío de la solicitud.

Una vez cumplimentada de modo telemático, la solicitud deberá ser registrada directa y únicamente en el Registro Electrónico de este Ministerio, al que se accederá desde el servicio online para lo que se deberá poseer algún certificado digital reconocido por este Ministerio (FNMT, DNI, NIE o certificado de cualquier otra autoridad de certificación reconocida por la plataforma @firma).

Una vez registrada la solicitud no será posible efectuar modificaciones sobre la misma. Solo será admitida una solicitud por candidato. Si algún candidato registrase más de una solicitud, se tendrá en consideración, únicamente, la última solicitud que se haya registrado y que esté dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 4. Publicación de asignaciones de los puestos a cubrir en comisión de servicio.

Una vez resuelto el procedimiento, se publicarán en la citada página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional <http://www.educacionyfp.gob.es/> (en las rutas: *Contenidos - Profesorado - Profesorado no universitario - Funcionarios docentes. Concursos - Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de personal docente en el exterior por funcionarios de carrera. Convocatoria 2019-2020 y Contenidos - Profesorado -*

*Profesorado no universitario - Funcionarios docentes. Concursos - Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior por funcionarios de carrera. Convocatoria 2019-2020)* las listas de candidatos con indicación del puesto obtenido, que serán propuestos a la Subsecretaría a los efectos de dictar la pertinente resolución de acuerdo de concesión de comisión de servicios para el curso 2021-2022.

Una vez adjudicados los puestos, estos se entenderán como aceptados salvo presentación de renuncia expresa, por causas debidamente justificadas, que deberá ser efectiva dentro de las 48 horas siguientes a la adjudicación, a través de los medios que se especifiquen en la misma. La renuncia a la adjudicación de alguno de los puestos no motivará, en ningún caso, un nuevo acto de adjudicación entre los participantes.

#### **5. Documentación a aportar por los candidatos propuestos para cubrir puestos en comisión de servicios.**

Los candidatos propuestos que aparezcan en las listas citadas en el punto anterior deberán remitir, en los plazos y forma que se determine en las instrucciones que, a tal efecto, serán publicadas en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional <http://www.educacionyfp.gob.es/> (en las rutas: *Contenidos - Profesorado - Profesorado no universitario - Funcionarios docentes. Concursos - Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de personal docente en el exterior por funcionarios de carrera. Convocatoria 2019-2020* y *Contenidos - Profesorado - Profesorado no universitario - Funcionarios docentes. Concursos - Concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior por funcionarios de carrera. Convocatoria 2019-2020*), la documentación que se detalla a continuación:

- a) Al Servicio de Habilitación Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a los efectos de ser incluidos en la nómina de personal de este Departamento, la liquidación de haberes que les debe ser expedida por su Administración de origen, en aquellos supuestos en los que dicha Administración no la aporte de oficio, así como los datos necesarios para la liquidación del IRPF y datos bancarios para el abono de sus retribuciones, en los modelos que se facilitarán y deberán ser rellenados y firmados.
- b) Al Servicio de Gestión de Personal Docente de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional, una copia del último trienio y del último sexenio reconocidos.